



Directivas de Normalización

Julio 2020



DIRECTIVAS PARA LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

ICONTEC ha sido reconocido por el Gobierno Nacional como el Organismo Nacional de Normalización (ONN), según Decreto 1595 de 2015. En este campo, su misión es la de promover, desarrollar y guiar la aplicación de Normas Técnicas Colombianas, con el fin de obtener una economía óptima de conjunto, mejorar la calidad y facilitar las relaciones entre el cliente y el proveedor, a escala empresarial, nacional o internacional. En este sentido, ICONTEC es el representante por Colombia ante el *International Organization for Standardization (ISO)* y es miembro de la *International Electrotechnical Commission (IEC)*. Esta participación en las entidades internacionales de Normalización le permite estar a la vanguardia y participar en los estudios de elaboración y actualización de las normas de interés de los diferentes sectores económicos.

El papel de ICONTEC como Organismo Nacional de Normalización también implica la responsabilidad de publicar y difundir los documentos que desarrolla.

En este sentido, el presente documento establece las directrices y el marco de acción relacionados con la actividad de normalización nacional desarrollada por ICONTEC, así como su participación en la normalización regional e internacional.

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL

1.1 Generalidades

El proceso de normalización y los documentos normativos existen principalmente para proporcionar un escenario de confianza, donde las partes interesadas puedan compartir sus puntos de vista con respecto a las características de un producto, servicio, proceso, entre otros.

1.2 Propósito

El propósito de desarrollar documentos normativos colombianos incluye los siguientes aspectos:

- a) facilitar el comercio, particularmente reduciendo barreras y obstáculos técnicos innecesarios al comercio internacional;
- b) proporcionar un marco para lograr una economía más eficiente e interoperable;
- c) mejorar la competitividad y la productividad de las organizaciones y del país;
- d) mejorar la calidad de vida de las personas;

- e) apoyar el desarrollo sostenible;
- f) mejorar la protección y la confianza del consumidor, y
- g) apoyar los objetivos de política pública y, cuando corresponda, ofrecer alternativas efectivas no cubiertas por la regulación o servir a esta como apoyo.

1.3 Documentos normativos colombianos

1.3.1 Los documentos normativos colombianos tienen las siguientes características:

- a) Contienen buenas prácticas definidas por expertos.
- b) Son desarrollados, mediante consenso, por expertos representantes de las diferentes partes interesadas.
- c) Su necesidad se justifica por la estrategia nacional de normalización y, según corresponda, por lo solicitado por el Gobierno Nacional y lo acordado en los comités técnicos de normalización (CTN).
- d) Cuando existen documentos normativos internacionales sobre la materia que se va a normalizar, los documentos normativos colombianos se basan en ellos preferiblemente.
- e) Están disponibles para consulta de los interesados.
- f) Se encuentran sujetos a revisiones periódicas para garantizar su validez continua.

1.3.2 En particular, ICONTEC elabora los siguientes tipos de documentos normativos:

- a) Normas Técnicas Colombianas (NTC),
- b) Guías Técnicas Colombianas (GTC),
- c) Especificaciones Normativas Disponibles (END) y
- d) Adopciones Internacionales Disponibles (AID).

1.4 Naturaleza voluntaria

Los documentos normativos colombianos son, en principio, de aplicación voluntaria. Sin embargo, hay casos en los que instrumentos reglamentarios establecidos por el Estado colombiano hacen que su aplicación sea obligatoria, por ejemplo, los reglamentos técnicos.

Los documentos normativos colombianos son herramientas diseñadas para la aplicación abierta de múltiples sectores y partes interesadas. En ciertas circunstancias, las acciones de terceras partes pueden dar lugar a que la aplicación de una norma forma parte de una necesidad comercial, por ejemplo, en un contrato o una licitación.

En casos como este, el ONN no tiene control sobre estas acciones y no forma parte en ellas.

1.5 Confiabilidad

Un documento normativo colombiano es una herramienta útil y versátil para apoyar las políticas públicas, realizar de negocios o desarrollar actividades comerciales. Por esta razón, durante su elaboración se debe trabajar en cimentar la confianza y el respeto de todos aquellos que probablemente se vean influidos por este.

La confiabilidad de un documento normativo colombiano se basa no solo en su precisión técnica y el sólido criterio de los miembros de los CTN responsables de su contenido, sino también en una amplia confianza y seguridad de que los documentos normativos colombianos:

- a) son convenientes, pertinentes, prácticos y fidedignos/fiables;
- b) no ofrecen ventajas particulares o exclusivas a alguna de las partes;
- c) atienden las necesidades de la comunidad en general, y
- d) en su aplicación, son consistentes con las regulaciones y los principios legales establecidos al momento de su publicación.

Las etapas y medidas necesarias para respaldar esta confianza se establecen en el desarrollo del proceso (véase el numeral 3). Es responsabilidad de todas las partes interesadas que participan en el desarrollo de un documento normativo, actuar de buena fe, para que esta confianza no se vea comprometida.

1.6 Cumplimiento del reglamento de normalización y código de conducta

El cumplimiento de los principios y las directrices establecidos en el Reglamento del Servicio de Normalización es condición para todos aquellos que participan en el proceso de normalización.

Igualmente, ICONTEC ha desarrollado un código de conducta de obligatorio cumplimiento para quienes participan en el proceso de normalización. Este se encuentra disponible en el portal web de ICONTEC para su consulta. Por tanto, quienes participan en el proceso declaran aceptarlo y conocerlo; su desconocimiento no es justificación para el no cumplimiento.

ICONTEC se reserva el derecho de suspender o retirar a un miembro del comité (organización) por cualquier incumplimiento de estos principios, si considera que socava su trabajo o reputación.

1.7 Lineamientos en la escritura, contenido y redacción

Para que un documento normativo colombiano cumpla su propósito, debe redactarse de tal manera que se hagan interpretaciones homogéneas de su contenido, es decir, que los usuarios, en términos generales, compartan la misma comprensión de sus disposiciones.

Con el propósito de prevenir efectos anticompetitivos o impedir la innovación, siempre que sea posible, las disposiciones se expresan en términos de desempeño, en lugar de características de diseño o descriptivas.

Muchos documentos normativos colombianos, al tratar temas altamente técnicos y dirigirse a usuarios muy especializados, podrían necesariamente emplear un lenguaje técnico que público no especialista podría tener dificultad en entender. No obstante, se debe hacer todo lo posible para mantener un tono claro, directo y exento de jeringonza, además de una estructura que no genere confusión.

Es importante que un documento normativo sea:

- a) adecuado para los fines y los propósitos previstos;
- b) apropiado en contenido e idioma para su audiencia prevista;
- c) claro e inequívoco;
- d) suficientemente preciso para su propósito previsto;
- e) capaz de respaldar declaraciones de conformidad (por ejemplo, que contenga solo disposiciones que sean verificables) cuando sea apropiado para su propósito declarado;
- f) integral dentro de su alcance y campo de aplicación previstos, y
- g) coherente con la legislación.

1.8 Relación con la ley

Los documentos normativos colombianos siempre están subordinados a la ley. Es importante que estén redactados de forma tal que se evite cualquier confusión entre sus disposiciones y los requisitos impuestos por la ley.

En general, no es recomendable que las normas contengan disposiciones que ya son requisitos impuestos por la ley, ni que contengan ninguna declaración que recomiende o exija el cumplimiento de la ley. Tampoco es aconsejable citar legislación, y no se debe realizar ninguna interpretación de la ley. En caso de que se requiera hacer mención en los documentos normativos a aspectos reglamentarios, se debe buscar el apoyo del personal de ICONTEC.

Se permite hacer referencia a legislación particular únicamente cuando es relevante y potencialmente útil en la aplicación del documento normativo. Sin embargo, se deben evitar largas listas de legislación, ya que existe el riesgo de que el usuario crea que dicha lista es definitiva y exhaustiva. Se debe llamar la atención del usuario acerca de la posibilidad de que cualquier referencia a la legislación podría quedar desactualizada durante la vida útil del documento normativo, y no se debería confiar en ella como una declaración definitiva de las responsabilidades legales o posibles responsabilidades de un usuario.

1.9 Derecho de autor

El derecho de autor de los documentos normativos colombianos pertenece a ICONTEC.

Los documentos normativos colombianos son documentos de uso público y deben en todo momento responder a las necesidades del mercado y los desarrollos tecnológicos, lo que sumado a que en virtud del Decreto 1595 de 2015 ICONTEC es el Organismo Nacional de Normalización, lleva a concluir que ICONTEC se reserva la propiedad sobre los derechos de autor, incluidos los patrimoniales y conexos.

1.10 Recursos

El desarrollo y el cumplimiento de la Estrategia nacional de normalización y los proyectos normativos derivados de ella, así como los CTN demandan recursos considerables a ICONTEC como organización. Por tanto, ICONTEC analiza y define las prioridades de los trabajos que se deben realizar, teniendo en cuenta la necesidad de las partes interesadas y la disponibilidad de recursos.

De igual manera, es necesario tener en cuenta los recursos de quienes se involucran en el proceso, particularmente en términos de viajes y asistencia a reuniones. En consecuencia, las reuniones presenciales se deberían convocar solo cuando sean necesarias y en casos donde por otros medios tales como conferencia virtual, trabajo en línea, correo electrónico o correspondencia no se puede cumplir el objetivo previsto.

2. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

2.1 Transparencia

La transparencia consiste en ser claro y abierto en lo relacionado con los procedimientos, planes, procesos y acciones. Esto significa que las personas involucradas en la normalización desarrollan la actividad de elaboración de documentos normativos, de manera visible y comprensible, e informan sobre tales actividades, de modo que las personas que no participan en ella puedan conocer por qué, cómo y qué temas aborda la normalización técnica.

Como parte del compromiso de ICONTEC con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de normalización nacional, los principales documentos asociados con el proceso estarán disponibles a solicitud, con la excepción de los documentos que son potencialmente sensibles, como documentos informativos o de valor comercial potencial, resultados de ensayos o aquellos que están sujetos a restricciones por derecho de autor o por parte de sus organizaciones de origen.

2.2 Apertura

En general, la apertura es la colaboración que enriquece el proceso para desarrollar mejores contenidos. Un sistema abierto es aquel en el que la participación se expande para incluir una

audiencia amplia y relevante, así como para desarrollar un documento o una estrategia inclusivos, la cual tenga más probabilidad que sea aceptado por una audiencia más amplia.

ICONTEC proporciona mecanismos para la participación de cualquier parte interesada, en las distintas etapas del proceso de normalización.

2.3 Imparcialidad y consenso

La imparcialidad permite que las decisiones se basen en criterios objetivos, en lugar de sesgos, prejuicios o preferir el beneficio de una persona sobre otra, por razones inapropiadas. El sesgo en este contexto es una inclinación que mantiene una perspectiva particular, a menudo acompañada por la negativa a considerar los méritos de las alternativas. En contraste, la imparcialidad lleva a la consideración de todas las alternativas, de manera objetiva, es decir, sin parcialidad o influencia externa indebida.

El consenso se define en la Guía GTC ISO / IEC 2 como un “acuerdo general, caracterizado por la ausencia de una oposición sostenida a cuestiones sustanciales por parte importante de los intereses en cuestión y por un proceso que implica tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas y reconciliar cualquier argumento en conflicto”. Un resultado importante de esta definición es que el consenso no implica necesariamente unanimidad.

ICONTEC define que las decisiones relacionadas con el contenido técnico de los documentos normativos se toman por consenso y que no hay favorecimiento a ninguna de las partes durante el proceso. Todos tienen igual posibilidad de presentar y sustentar sus conceptos.

2.4 Efectividad y pertinencia

La efectividad y la pertinencia se pueden resumir en los siguientes cuatro atributos:

- Las necesidades de las partes interesadas deben abordarse. En el contexto de la normalización, esto significa que deben determinarse las necesidades de los usuarios, es decir, la industria, las autoridades, los proveedores y los consumidores.
- Los documentos normativos deben ser claros, inequívocos y efectivos para abordar las necesidades de las partes interesadas.
- Los documentos normativos deben proporcionarse de manera oportuna. No es beneficioso si se publican mucho después de que la tecnología o el mercado haya avanzado, y por tanto, el documento normativo ya no sea relevante. Este es un desafío particular en las tecnologías de rápido desarrollo, razón por la cual, el tiempo para poner el documento a disposición del público es un parámetro importante.
- Los documentos normativos deben ser relevantes para organizaciones de cualquier tamaño.

ICONTEC ha establecido mecanismos para establecer las necesidades de las partes interesadas en la definición de los temas por desarrollar, e involucrados en la estrategia nacional de normalización. Igualmente, pone a disposición del público los documentos normativos una vez son aprobados.

2.5 Coherencia

Con el fin de evitar que surjan normas incompatibles, se debe evitar la duplicación o el traslape de documentos normativos de otras organizaciones de normalización. A este respecto, es esencial la cooperación y la coordinación entre los diferentes organismos de normalización.

2.6 Dimensión de desarrollo

ICONTEC, en el proceso de elaboración de documentos normativos, propende por tener en cuenta las expectativas y los intereses de las organizaciones, con independencia de su tamaño, con el objetivo de permitir la transferencia de conocimientos y habilidades y facilitar el acceso a los mercados globales.

3. TOMA DE DECISIONES, CONSENSO Y POSICIONES DIVERGENTES

3.1 Toma de decisiones

La toma de decisiones del CTN se hace por consenso (véanse numerales 2.3 y 3.2) de los delegados principales. Cuando, después de consulta pública, no hay consenso en el comité acerca del contenido técnico de un proyecto, se debe enviar a Consejo Técnico para que éste dirima las diferencias.

Todas las decisiones de los grupos de trabajo se toman sobre la base del consenso de los expertos miembros del grupo. Cuando no haya consenso en los grupos de trabajo acerca del contenido técnico de los documentos, se debe presentar al CTN para evaluar la información y tomar la decisión sobre tal contenido.

Cuando un documento en consulta pública no tiene observaciones de fondo, pasa automáticamente a la siguiente etapa del proceso.

3.2 Consenso

El principio del consenso tiene su origen en el deseo/preensión de lograr la aceptación general y la amplia aplicación de un documento normativo, dentro de su esfera de influencia prevista. Aplicar este principio implica tratar de garantizar que se tengan en cuenta los intereses de todas las partes interesadas que puedan verse afectadas, y que las preocupaciones individuales estén cuidadosamente equilibradas con el interés más amplio. El logro del consenso implica el reconocimiento de este interés más amplio y la voluntad de hacer compromisos razonables. En este sentido, es improbable que las

objecciones triviales u ofensivas obtengan apoyo. Sin embargo, cuando un miembro del comité mantiene constantemente una objeción fundamental y la apoya con argumentos técnicos sólidos, estas se deberían tener en cuenta.

Si las objeciones no se expresan dentro de un plazo y canal o canales establecidos, se entiende que se ha logrado el consenso.

3.3 Posiciones divergentes

La oposición sostenida frente a asuntos esenciales, a causa de divergencias técnicas dentro de un comité, no es una situación recomendable. ICONTEC, los presidentes de los CTN y los líderes de los grupos de trabajo realizan su mayor esfuerzo para exhortar a las partes interesadas, a alcanzar el consenso y resolver los desacuerdos en un tiempo determinado.

En ocasiones, se puede usar la consulta pública o una consulta dirigida para solucionar situaciones de posiciones divergentes. No obstante, cuando después de dicha consulta y pese a los esfuerzos realizados, se mantengan las posiciones divergentes sobre el contenido técnico del documento, es decir, que no se logre consenso para el proyecto, se acude al Consejo Técnico.

Para ello, se presentan las posiciones divergentes con los respectivos sustentos técnicos, y este órgano dirimirá al respecto y el CTN aceptará la decisión que se tome.

En cuanto a la participación nacional en escenarios internacionales, si no se puede lograr acuerdo con respecto a una posición nacional en el tiempo establecido por el organismo internacional, se registra formalmente la abstención de Colombia.

4. DESARROLLO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS COLOMBIANOS

4.1 Generalidades

La mayoría de los documentos normativos colombianos publicados por ICONTEC tienen origen en documentos normativos internacionales. Adicionalmente, hay documentos normativos que son elaborados, a partir de diversas fuentes de información, con el propósito de cumplir con necesidades particulares del país.

Desde la perspectiva del ONN, la escogencia del enfoque o la corriente de desarrollo normativo para elaborar un documento normativo depende de lo establecido en la estrategia nacional de normalización y en el CTN correspondiente, dado que este último es conocedor y responsable de su programa de normas particular y de las necesidades reflejadas allí.

Los principios de desarrollo para cada tipo de documento son similares, pero existen algunas diferencias de procedimiento, de acuerdo con el tipo de documento. De igual forma, existen

condiciones que llevan a la implementación de procesos reducidos y de emergencia para lograr obtener documentos con la oportunidad y la pertinencia técnica requerida por las partes interesadas.

En la Figura 1 se muestran las etapas involucradas en la planificación, el desarrollo, la publicación y la mejora de los documentos normativos colombianos.



Figura 1. Etapas proceso de normalización

4.2 Identificación de la necesidad

Las necesidades en materia de normalización que se traducen en propuestas de desarrollo de nuevos documentos normativos o revisión de los existentes provienen principalmente, de:

- La estrategia nacional de normalización.
- Lo dispuesto por el CTN.
- Cualquier parte interesada, ya sea un individuo o una organización.

Se espera que, independiente del canal de recepción, se justifique el desarrollo de nuevas propuestas de estudio o actualizaciones porque:

- a) existe demanda por parte de un sector, de la sociedad o se evidencia amplia necesidad que justifique y soporte el desarrollo normativo propuesto;
- b) se cuenta con viabilidad técnica e información suficiente para el desarrollo del tema;
- c) existen expertos y voluntad de colaboración de un número representativo y balanceado de partes interesadas, para el desarrollo del proyecto normativo, y
- d) el documento satisface los siguientes aspectos según los criterios establecidos por el ONN:
 - pertinencia.
 - impacto en la sociedad,
 - impacto ambiental,
 - protección al consumidor y a la salud,
 - grado de urgencia,
 - impacto en otras normas y regulaciones,
 - nivel de potencial de ventas del documento normativo,
 - aplicabilidad y
 - alineación con objetivos de desarrollo sostenible.

4.3 Evaluación de la necesidad

El ONN evalúa si la necesidad planteada se encuentra enmarcada dentro la estrategia nacional de normalización. En virtud de lo anterior, analiza si hay suficientes recursos para elaborar o recibir un borrador inicial y completar el proyecto dentro de un plazo razonable o si se requieren recursos adicionales.

NOTA 1: El plazo razonable para la finalización de un proyecto varía, de acuerdo con su complejidad y el consenso que debe establecerse en un CTN.

En caso de que exista cualquier conflicto, divergencia o duplicación de trabajo con cualquier otro documento normativo colombiano o reglamentación, ya sea publicado o en desarrollo, se debería consultar a los CTN, según corresponda, a las autoridades competentes y otras partes interesadas.

En todas las propuestas se evalúan las prioridades establecidas en la estrategia nacional de normalización, los planes definidos por los CTN y si se cuenta con los recursos (económicos, de personal, tiempo, información y documentación, entre otros) suficientes para adelantar el estudio.

Para las nuevas propuestas, se recomienda considerar detenidamente el tipo de documento normativo más adecuado para lograr el propósito previsto (véase numeral 3 definiciones, en el Reglamento del servicio de normalización nacional). Las propuestas deben estar acompañadas de un borrador de anteproyecto que especifique el alcance del estudio, el cual se debería mantener a lo largo del proyecto, de aprobarse su estudio.

NOTA 2: En casos excepcionales en que la propuesta no esté acompañada de un borrador de anteproyecto, el proponente debe comprometerse a liderar el trabajo y participar activamente en su desarrollo.

NOTA 3: Para el caso de adopciones de documentos internacionales o extranjeros, el borrador corresponde a la traducción del documento de referencia. El responsable de realizar la traducción será acordado entre el proponente e ICONTEC.

Se recomienda consultar a las partes interesadas para determinar la pertinencia de adelantar el estudio.

4.4 Inclusión en el programa

Los planes de normalización de cada comité y su programa de documentos normativos son públicos y se difunden, con el fin de promover el balance de las partes interesadas durante el proceso de gestión del documento.

La mayoría de los proyectos se aceptan en el programa de documentos normativos teniendo como base la propuesta de título y alcance original. Cualquier cambio significativo posterior puede tener un impacto en la viabilidad o la conveniencia de un proyecto y puede generar suspensión, pausa o requerir el replanteamiento del trabajo. Por tanto, las implicaciones de realizar cambios de fondo en el título y el alcance de un documento deben ser justificados.

En cuanto a las propuestas nacionales para desarrollar una norma internacional, están sujetas a la aprobación del comité técnico de normalización nacional correspondiente y al proceso de aprobación de los organismos internacionales de normalización correspondientes.

4.5 Elaboración y estudio del anteproyecto de documento normativo

4.5.1 Generalidades

Los documentos normativos colombianos pueden tener origen nacional o ser adopciones (idénticas o modificadas) de otros documentos normativos. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1595 de 2015 y con el fin de facilitar el comercio y la integración del país en el comercio internacional, los documentos normativos colombianos se deben basar preferiblemente en documentos normativos

internacionales. No obstante, cuando no exista documento normativo de referencia o si se demuestra técnicamente que aun existiendo no es aplicable para las condiciones del país, se elaborará un documento de origen nacional.

4.5.2 Documentos Normativos Colombianos a partir de documentos normativos de referencia

Al momento de elaborar un anteproyecto de documento normativo colombiano, se debe revisar si existen documentos normativos internacionales, extranjeros o regionales que puedan ser usados como documentos de referencia para hacer una adopción nacional.

Además de revisar la existencia de documentos internacionales, extranjeros o regionales, es necesario revisar si se cuenta con los permisos necesarios para usar el documento como documento de referencia para la adopción nacional. En este sentido, ICONTEC realiza acciones para buscar los permisos o los acuerdos con otros organismos de normalización que permitan el uso de sus documentos como documentos de referencia para adopciones nacionales.

Al momento de realizar el estudio de adopción nacional, se deben tener en cuenta las disposiciones establecidas en los acuerdos con el organismo de normalización que elaboró el documento de referencia. En caso de que no exista un acuerdo o el organismo que elaboró el documento no otorgue los permisos para el uso, no se puede usar el documento como referencia del documento normativo colombiano.

Durante el estudio del documento nacional, cada comité debe definir si este será una adopción idéntica o una adopción modificada de su documento de referencia, teniendo en cuenta las condiciones particulares del país y argumentos de tipo técnico que sustenten la decisión.

4.5.3 Documentos normativos colombianos de origen nacional

Los CTN pueden desarrollar documentos normativos colombianos de origen nacional cuando:

- no exista un documento normativo internacional, extranjero o regional que se pueda usar como referencia, o
- a pesar de la existencia de un documento internacional, extranjero o regional, se demuestra técnicamente que no es aplicable o no se ajusta a las necesidades o condiciones del país.

En los casos en que se opte por desarrollar un documento normativo de origen nacional, el anteproyecto se debe basar en documentos o estudios técnicos, resultados de laboratorio, investigaciones académicas o industriales u otra información que soporte técnicamente el contenido del este.

Una vez sean aplicados y validados nacionalmente, los documentos normativos de origen nacional se pueden llevar ante organismos internacionales o regionales, para estudio como nueva propuesta de norma internacional o regional, según sea aplicable.

4.5.4 Estudio del anteproyecto

El estudio técnico de los anteproyectos de documentos normativos se realiza a través de grupos o líderes de trabajo que reportan a los comités técnicos o directamente a ICONTEC, según sea el caso.

En el estudio de los anteproyectos de documentos normativos se deben tener en cuenta los lineamientos del documento E-PS-005 Reglas de estructura y redacción de documentos normativos

4.5.5 Aprobación del anteproyecto como proyecto

Una vez el grupo o líder de trabajo finaliza el estudio del anteproyecto, lo presenta al comité técnico o a ICONTEC (en el caso de las Adopciones Internacionales Disponibles, AID), según corresponda, para que se apruebe su paso a la siguiente etapa del proceso.

Todos los cambios, las adiciones o las sustracciones que se realicen durante el estudio de los anteproyectos se deben justificar técnicamente.

4.5.6 Consulta pública y tratamiento de observaciones

La etapa de consulta pública permite a las partes interesadas emitir observaciones y dar su concepto sobre el contenido de los proyectos de documentos normativos, antes de su aprobación final y posterior publicación. También, permite que aquellas partes que no hayan participado en el estudio se involucren al proceso.

Además de invitar a presentar comentarios sobre el texto propuesto para aprobación y publicación, la consulta pública puede buscar opiniones de las partes interesadas específicas sobre puntos particulares del documento, por ejemplo, cuando no se ha logrado el consenso durante el estudio del anteproyecto.

Se espera que un proyecto de documento normativo enviado a consulta pública sea un documento que refleje el contenido técnico propuesto.

La consulta pública se emite generalmente por un período de sesenta (60) días, tal como lo establece el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OTC OMC). No obstante, se pueden seleccionar períodos, más largos o más cortos, de acuerdo con las necesidades o las circunstancias particulares. ICONTEC se esfuerza por hacer que los proyectos de consulta pública se encuentren fácilmente disponibles y motiva a cualquier organización o individuo, a emitir conceptos técnicos, sobre los documentos.

Para el caso de documentos normativos cuyo alcance no se enmarca en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OTC OMC), es posible omitir la consulta pública o realizar consultas de periodos inferiores a los requeridos por la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Todas las observaciones técnicas recibidas durante el periodo de consulta pública de un proyecto de documento normativo, independientemente de su procedencia, son tratadas antes de su aprobación.

ICONTEC se reserva el derecho de descartar comentarios ofensivos o que no se refieran a aspectos técnicos o concernientes al tema de estudio.

Cuando un documento en consulta pública no recibe desaprobaciones ni observaciones técnicas, puede pasar automáticamente a la siguiente etapa del proceso.

4.5.7 Aprobación de documentos

El estatus de documento normativo colombiano solo puede conferirse a un documento mediante un proceso de aprobación formal, según lo acordado periódicamente por el Consejo Directivo y de acuerdo con lo dispuesto por el ONN.

El proceso de aprobación tiene su fundamento en la confirmación de que los procedimientos aplicables y relevantes se han cumplido.

4.5.8 Publicación

La etapa de publicación se realiza de manera consistente y con el debido cuidado y detalle. Igualmente, ICONTEC con el objetivo de ayudar a los usuarios a ubicar los documentos apropiados para sus necesidades particulares en el repositorio documental, incluye un listado de palabras claves asociadas al contenido de los documentos.

Una vez aprobados los documentos normativos colombianos, ICONTEC los pone a disposición, a través de los centros de información para su consulta, medios digitales, además de convenios de consulta de su colección con instituciones educativas, entidades del gobierno y otras partes interesadas.

La venta de los documentos normativos apoya el sostenimiento del servicio de normalización nacional.

4.6 Aplicación

4.6.1 Generalidades

La responsabilidad de la selección y la aplicación de un documento normativo colombiano recae en su usuario. Por lo general, el ONN no puede colaborar en esta tarea, ni asume responsabilidad alguna al respecto, más allá de proporcionar una indicación sobre el alcance y el contenido de una norma.

En algunas circunstancias, el ONN o sus comités técnicos pueden desarrollar documentos de orientación acerca de la aplicación de un documento o serie de documentos.

Los documentos normativos colombianos se elaboran en el entendido de que quienes los usan o motivan su aplicación, poseen la experiencia, la calificación y el equipamiento adecuados para hacerlo; así como de que los aplica concienzudamente y, cuando sea necesario, reciben el asesoramiento de personal calificado.

4.6.2 Interpretación

La responsabilidad de interpretar un documento normativo colombiano recae en el usuario, acompañado, cuando sea necesario, por el asesoramiento de un experto apropiado. Por tanto, el ONN no ofrece asesorías ni interpretaciones de los documentos normativos que publica. No obstante, cuando cualquier ambigüedad, inconsistencia o posible error en un documento sean notificados, serán analizados y remitidos al comité responsable del documento para su consideración y trámite.

4.6.3 Declaraciones de conformidad

Las declaraciones que indican que un individuo, organización, producto o servicio cumple los requisitos de un documento normativo son responsabilidad exclusiva de quienes realizan dicha declaración.

No todos los documentos normativos tienen como propósito la evaluación de la conformidad, sin embargo, aquellos que lo puedan tener deben estar redactados de forma que se pueda declarar la conformidad contra sus requisitos.

4.6.4 Vigilancia del mercado

El ONN no está facultado, no tiene los recursos ni está calificado para ejecutar labores de vigilancia del mercado o para examinar casos de incumplimiento o competencia desleal. Tales casos deberían remitirse a la autoridad competente para el asunto en cuestión.

4.6.5 Consultas técnicas

Dentro de las funciones de ICONTEC está el brindar respuesta a las consultas técnicas acerca de sus documentos normativos. Sin embargo, se debe tener en cuenta que existen ciertos tipos de consultas a las que ICONTEC no puede dar respuesta, en consideración a que plantean aspectos que están por fuera del alcance de los documentos normativos, tales como aclaraciones o interpretación de requisitos reglamentarios, aplicación de documentos normativos en problemas de ingeniería específicos, asesoría sobre implementación de documentos normativos, entre otros.

En general se brinda respuesta a las consultas sobre el catálogo de documentos de ICONTEC y las aclaraciones sobre la estructura, redacción y contenido técnico de los documentos normativos.

Toda consulta técnica debe:

- identificar un documento normativo de ICONTEC y su actualización;
- identificar el numeral, tabla, la figura o el anexo que es la base para la consulta técnica;
- estar limitada a un solo tema o temas estrechamente relacionados;
- tener una redacción lo más breve y precisa posible (se pueden proporcionar antecedentes o justificaciones junto con la consulta, pero la respuesta no hace comentarios sobre dicha información), u
- estar relacionada con la actualización vigente del documento normativo (no se brinda respuesta sobre documentos que han sido reemplazados o anulados, salvo en el caso de aquellos citados en reglamentos técnicos).

4.6.6 Apelaciones

En caso de que se presenten objeciones (quejas o reclamaciones) frente al debido proceso en la elaboración de documentos normativos y se haya dado una respuesta no favorable para quien las presenta, se puede interponer el recurso de apelación, el cual es resuelto por el Consejo Técnico.

NOTA 4: La apelación solo es aplicable al proceso de normalización y no al contenido técnico de los documentos.

4.7 Revisión

4.7.1 Generalidades

Los documentos normativos colombianos están sujetos a revisión periódica para garantizar su aplicabilidad, pertinencia y vigencia.

Si se encuentra evidencia técnica que objete la claridad, la exactitud o la consistencia sobre algún documento normativo, o cuyo contenido no responda al propósito, ICONTEC propende por analizar el tema.

Los errores editoriales que no afecten la comprensión y la aplicación del documento o la imagen de ICONTEC generalmente se corrigen cuando surge la necesidad de una actualización.

Las partes interesadas pueden solicitar revisiones de los documentos normativos en cualquier momento. La decisión sobre la revisión queda a discreción del ONN o del CTN responsable del documento normativo. Tales revisiones se inician en función de los recursos disponibles, la estrategia nacional de normalización y el plan de normalización, entre otros factores.

Es responsabilidad de los CTN llevar a cabo las revisiones periódicas de los documentos normativos colombianos. Los comentarios que se reciben por parte de los usuarios de los documentos normativos son particularmente importantes para la mejora continua de los documentos normativos y permiten evaluar su aplicabilidad, impacto y relevancia de mercado.

Cuando, por cualquier motivo, los CTN no realicen las revisiones de los documentos bajo su responsabilidad, el ONN puede llevarlas a cabo directamente.

Se espera que los documentos normativos colombianos sean revisados máximo cada diez (10) años.

El proceso de revisión de un documento normativo puede dar como resultado su reprobación su anulación o la necesidad de actualización del documento (véase Figura 2).

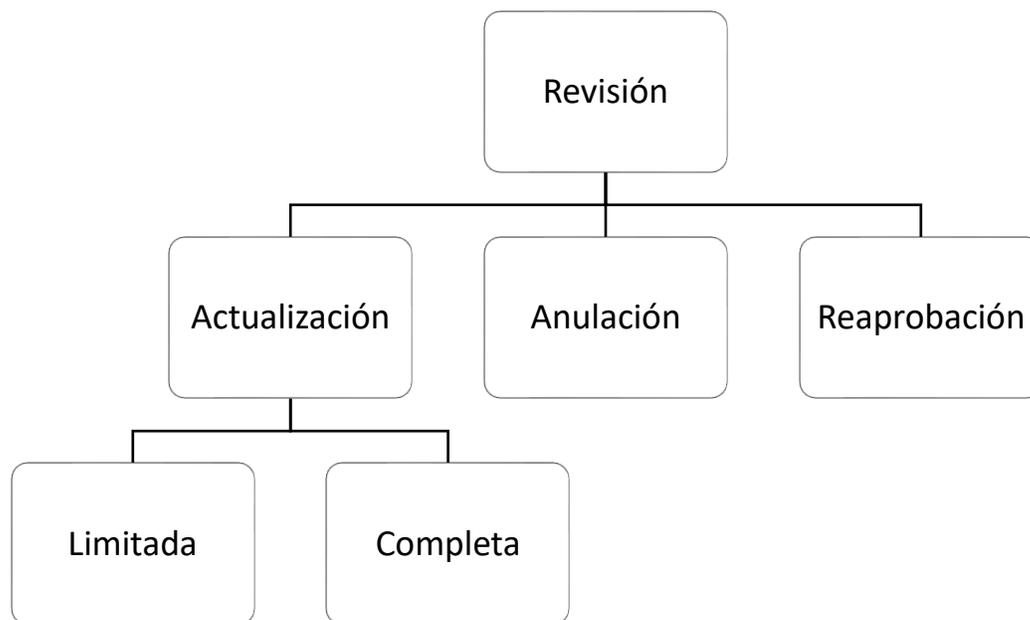


Figura 2. Revisión de un documento normativo

4.7.2 Actualización

Cuando durante el proceso de revisión de un documento normativo se determina que este requiere modificaciones técnicas para mantener su aplicabilidad, vigencia o pertinencia, se debe llevar a cabo un proceso de actualización. Una vez se ha identificado la necesidad de actualización de un documento normativo, se toman las acciones pertinentes para iniciar el proceso de actualización lo más pronto posible.

Dependiendo del tipo y el alcance de los cambios por desarrollar, la actualización puede ser completa o limitada. El CTN o el ONN determinan si el alcance de la actualización es completo o limitado.

4.7.2.1 Actualización completa

Implica que todo el contenido técnico del documento normativo sea puesto a consideración del comité técnico para ser analizado. Esto no implica que se deban realizar cambios en todos los

requisitos del documento, pero sí que cualquier requisito sea susceptible de modificación. Igualmente, se deben tratar todas las observaciones recibidas al documento.

4.7.2.2 Actualización limitada

Cuando en el proceso de revisión de un documento normativo se identifica que para mantener el documento aplicable, pertinente y vigente se requieren cambios técnicos puntuales en requisitos específicos, se puede llevar a cabo una actualización limitada.

En la actualización limitada, el CTN responsable del documento o el ONN determinan el alcance de la actualización y los requisitos, numerales o aspectos específicos que se estudiarán. Durante la actualización limitada solo se deberían realizar cambios técnicos a los requisitos o numerales establecidos en el alcance de la actualización.

Aunque durante una actualización limitada solo se pueden hacer cambios técnicos en los numerales acordados, se pueden realizar cambios editoriales en todo el documento.

La actualización limitada puede ser útil para solucionar situaciones en las que se han encontrado problemas técnicos específicos en documentos normativos que requieren una pronta solución (por ejemplo, solución a errores técnicos puntuales en documentos publicados).

Si durante la actualización limitada se reciben observaciones técnicas o se identifica la pertinencia de hacer modificaciones de fondo a numerales que se encuentran fuera del alcance definido inicialmente, el CTN o el ONN deben revisar la pertinencia de llevar a cabo una actualización completa, en cuyo caso la decisión debe ser aprobada por consenso de los miembros del CTN.

4.7.3 Reaprobación

Este proceso derivado de la revisión se lleva a cabo cuando un documento, a pesar del tiempo que ha pasado desde su aprobación, continúa siendo aplicable, pertinente y vigente sin necesidad de hacer cambios técnicos o de fondo.

Durante la preparación de un documento para reaprobación es posible hacer cambios editoriales para corregir errores de impresión o errores lingüísticos.

4.7.4 Anulaciones

La pérdida de vigencia de un documento normativo colombiano se da a través de la anulación. Sin embargo, ICONTEC continúa a cargo, manteniendo y protegiendo el derecho de autor sobre tal documento normativo. Al reconocer que las publicaciones anuladas pueden ser importantes para fines de investigación y litigios, ICONTEC se esfuerza por garantizar que las copias continúen disponibles para la venta y consulta.

5. NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL Y DE OTROS NIVELES

5.1 Generalidades

Los principios y los propósitos de la normalización se hacen realidad, en gran medida, a través de la participación en los procesos de normalización internacional y a través de la adopción de documentos desarrollados en estas instancias. Lo anterior, representa un papel importante en el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OTC OMC).

La normalización internacional es llevada a cabo por los organismos internacionales de normalización, que, a su vez, se componen de organismos denominados “miembros”, los cuales trabajan para desarrollar normas y otros documentos globales, pertinentes voluntarios y basados en el consenso. Los organismos miembros representan las necesidades de las diferentes partes interesadas de sus países, en los distintos campos técnicos. Estos miembros pueden ser organismos de normalización nacional (como en el caso de ISO), comités nacionales (Como en el caso de IEC) o entidades de gobierno (en el caso de ITU o Codex Alimentarius).

ICONTEC es miembro de ISO, por tanto, es el representante oficial de Colombia ante dicha organización y, a su vez, es el representante de ISO en Colombia. La representación de Colombia en IEC se hace a través del comité nacional de IEC, el cual es coordinado por ICONTEC. El comité nacional de IEC es el representante de la IEC en Colombia.

Existen otros niveles de normalización como los regionales, de asociación y de otros países (por ejemplo, Red Andina de Normalización y COPANT). Al igual que en la normalización internacional, estos ámbitos se componen de miembros, que pueden ser los organismos de normalización, las entidades de gobierno o las partes interesadas directamente.

Teniendo en cuenta las necesidades priorizadas en la estrategia de normalización, ICONTEC busca participar en dichos ámbitos, de acuerdo con los mecanismos definidos por cada organismo internacional para tal fin, ya sea representando a las partes interesadas nacionales, fomentando su participación o por otros medios.

5.2 Participación

En general, el desarrollo de normas y otros documentos internacionales y de otros niveles, se realiza a través de comités, subcomités y grupos de trabajo, enmarcados en un ámbito establecido donde participan los representantes (expertos) designados por los organismos miembro.

ICONTEC, en conjunto con los comités técnicos nacionales, grupos de trabajo designados u otras figuras para la participación, determina en qué comités, subcomités y grupos de trabajo internacionales y de otros niveles participará y a cuáles hará seguimiento teniendo en cuenta las necesidades priorizadas en la estrategia de normalización, los recursos establecidos y la participación de las partes interesadas.

ICONTEC y los CTN son responsables de:

- nombrar delegados para los comités técnicos internacionales, así como de identificar y seleccionar expertos apropiados para participar en los grupos de trabajo;
- revisar los documentos en las diferentes etapas y emitir el concepto correspondiente;
- participar en las diferentes actividades planteadas por los organismos de normalización internacional y de otro nivel;
- cumplir el Reglamento nacional de normalización y demás disposiciones establecidas por ICONTEC.

En aquellos casos en los cuales no se cuenta con comité técnico nacional de normalización activo que pueda desempeñar las funciones requeridas para la participación de Colombia en las actividades de normalización internacional y de otro nivel, ICONTEC puede participar directamente. No obstante, se busca que la participación esté respaldada por posiciones técnicas establecidas por las partes interesadas pertinentes.

5.3 Desarrollo de normas y otros documentos internacionales y de otros niveles

El desarrollo de normas y otros documentos internacionales y de otros niveles se realiza teniendo en cuenta las siguientes etapas (con independencia de su denominación en cada organismo):

- propuesta: consulta y confirmación de que se requiere una norma técnica u otro documento;
- discusión: estudio de los documentos técnicos;
- consulta: someter el documento a consideración y votación de las partes interesadas,
y

- publicación: poner el documento técnico a disposición.

ICONTEC participa en cada una de las etapas, según lo establecido en las directrices que rigen cada uno de los organismos de normalización internacionales y de otros niveles, estableciendo una posición nacional.

5.4 Delegados y expertos de Colombia en normalización internacional

El comité técnico nacional correspondiente o el ONN, seleccionan las delegaciones para reuniones (presenciales o virtuales) de comités internacionales.

Los nominados para asistir a las reuniones internacionales son seleccionados principalmente por su conocimiento y experiencia técnica con el tema. Se espera que la delegación nacional tenga el mayor conocimiento posible de los temas en discusión, de modo que pueda responder con autoridad a las posiciones mantenidas por delegaciones nacionales de otros países.

Su participación se da en calidad de expertos o representantes de las posiciones nacional establecidas. En ningún caso se espera ni se permite que representen los intereses específicos de una organización o un grupo particular.

Antes de asistir a la reunión, los expertos deben conocer y comprender la posición nacional y cualquier información relevante que se vaya a presentar.

Si es necesario apartarse de una posición establecida por el CTN, las delegaciones deben justificar dicha desviación y explicarla al comité nacional.

Posterior a la reunión, se debe entregar un informe breve, pero completo al CTN acerca de los resultados de la reunión, con especial énfasis en asuntos de interés o preocupación para Colombia, y presentarlo al comité espejo (cuando sea aplicable).

Quienes representan a Colombia ante espacios de normalización internacional tienen la responsabilidad particular de garantizar que la influencia de Colombia no se vea comprometida por una inadecuada defensa de la posición nacional, compromiso o inapropiada conducta personal.

El incumplimiento de algún aspecto mencionado en el presente numeral puede dar como resultado el ser apartado de esta responsabilidad y/o del CTN.